TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Expediente N°: 2003-0047-TRA-PI-376-06

Oposición a la solicitud de inscripción de la marca: "CRUJITAS (Diseño)"

Société des Produits Nestlé S.A., Apelante

Registro de Propiedad Industrial (Expediente de origen Nº 3587-02)

VOTO Nº 038-2007

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las trece horas del

veintinueve de enero de dos mil siete.

Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, mayor de edad,

divorciado, Abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número 1-335-794,

por cuenta de la empresa Société des Produits Nestlé S.A., en contra de la resolución dictada

por el Registro de Propiedad Industrial a las catorce horas con treinta minutos del seis de junio

de dos mil seis.

RESULTANDO:

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con cuarenta y nueve

minutos del siete de diciembre de dos mil seis (visible a folio 78), el apelante manifestó que:

"...por instrucciones expresas de mi representada, desisto formalmente de la apelación

solicitada ante ese Despacho".

CONSIDERANDO:

ÚNICO. Visto el formal desistimiento solicitado por el apelante, y tomando en

consideración que no hay razón alguna que lo impida por no haber ningún interés general

involucrado, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de

los Derechos de Propiedad Intelectual (Nº 8039, del 12 de octubre de 2000); 337 y 339 de la Ley

General de la Administración Pública; y 208 y 210 del Código Procesal Civil, resulta procedente

que este Tribunal admita la solicitud presentada, disponiendo la devolución del expediente a su

oficina de origen, para lo de su cargo.

Voto Nº 038-2007 Página - 1 - de 2

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se tiene por desistido el *Recurso de Apelación* presentado en contra de la resolución dictada por el Registro de Propiedad Industrial a las catorce horas con treinta minutos del seis de junio de dos mil seis. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. Edwin Martínez Rodríguez

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Voto Nº 038-2007 Página - 2 - de 2